

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3630

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                       |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-80040/ AGAPITO LEON MUÑOZ                                         |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-67213 del 11 DE ABRIL DE 2018                                  |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-36, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-80040

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: Tatiana Queñas, Apoyo administrativo-subdirección de Contravenciones de Tránsito



Bogotá D.C., 11 de abril de 2018  
SDM-SC-67213

Señor (a):  
AGAPITO LEÓN MUÑOZ  
CALLE 139 No 10 D -09  
MUEBLES AGICAM:LA  
TELÉFONO: 3125079070  
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-88090

**Senoritat LEÓN:**

En atención al riesgo de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del único propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el camparendero se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

entonces el comparendo n° 11881000000019103881 del 25/02/2048, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada por organismo de tránsito (COTA) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a KR 79 NO. 19 - 28 CLL 137A N 102-11 en Bogotá, con causal de devoción DIRECCIÓN MALA, hechos que no son atribuibles a la administración.

| PHILIPPINE VETERANS |                     |                               |                          |
|---------------------|---------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Personal Data       |                     | Service Data                  |                          |
| Full Name           | Service Number      | Branch                        | Rank                     |
| 1. Name             | 2. Service Number   | 3. Branch                     | 4. Rank                  |
| 5. Date of Birth    | 6. Place of Birth   | 7. Date of Entry into Service | 8. Date of Discharge     |
| 9. Home Address     | 10. Present Address | 11. Date of Last Contact      | 12. Date of Last Contact |
| 13. Telephone       | 14. Address         | 15. Address                   | 16. Address              |

Calle 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

**POGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Formulario de notificación y comparendo. Incluye un código de barras en la parte superior. El formulario está dividido en varias secciones con campos para datos personales, de contacto y de identificación del vehículo. Hay una sección titulada 'RESOLUCIÓN AVISO DE INTENTO DE ENTREGA' y otra titulada 'PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA'. En la parte inferior derecha, se indica la 'OPCIÓN DE NOTIFICACIÓN' con el número '70248221' y la 'OPCIÓN DE NOTIFICACIÓN' con el número '70248221'.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueren objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción así:

| COMPARENDO            | NOTIFICACIÓN                                              |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------|
| 110010000000 19103881 | RESOLUCIÓN AVISO 084 DEL 2018-03-09 NOTIFICADO 16/03/2018 |

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la **Resolución 3827 de 2010, Artículo 6**, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónicos, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

A su vez en complemento de lo descrito **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA**, Modifíquese el contenido del artículo **136** de la Ley 768 de 2002 con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**Artículo 136. Reducción de la Multa.** El infractor que comparezca voluntariamente a su comparecencia, aceptando la comisión de la infracción, podrá solicitar la reducción de esta sanción administrativa: 1. Cuando comparezca por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparecencia y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realice en un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un porcentaje por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción. 2. Cuando comparezca y pague el 75% del valor de la multa o el pago total de las sanciones correspondientes a la orden de comparecencia y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realice en un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un porcentaje por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción. 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, en cualquier caso deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más las correspondientes intereses moratorios.

Si el infractor solicita la reducción de la infracción deberá comparecer ante la funcionario en audiencia pública para que éste determine las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que contiene el libro y en su efecto presentar los recursos que la Ley establece para estos hechos de actuaciones. Si el infractor no comparece en la fecha causa comparecencia de uno de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparecencia, la autoridad de tránsito después de veinte (20) días calendario de ocurrido la presunta infracción, seguirá el proceso entendiéndose que queda vinculado al mismo, teniéndose en audiencia pública y notifiándose en estrados.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto de Ley 962.